EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11295161

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.115 = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = =

DE FECHA JUNIO 19 DEL 2.003 = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = =

NUMERO UN MIL CIENTO QUINCE = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = =

VENTA DE UN INMUEBLE EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA QUE HACE LA SOCIEDAD INVERSIONES CÓRDOBA LIMITADA A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, POR LA SUMA DE $910.000.000,00. -- - -- - - -- - - - -- - - -

- - - - - - -- - - - - - - - - - - - - - -- - - - - --

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, República de Colombia a los diecinueve (19) días del mes de Junio del año dos mil tres (2.003) == = = = = = = = = ==

Ante mi LAZARO DE LEON DE LEON, Notario Segundo del Circuito Notarial de Montería en ejercicio del cargo Compareció CARMIÑA GÓMEZ VALVERDE, mujer, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 34.970.858, expedida en Montería, quién actúa en nombre y representación de la Sociedad INVERSIONES CÓRDOBA LIMITADA, en su calidad de Liquidador, nombramiento que se hizo a través del Acta número Veintitrés (23) del Doce (12) de Septiembre de mil novecientos noventa y siete (1.997), correspondiente a la Junta de Socios, cuya parte pertinente se inscribió en la Cámara de Comercio, el día veintiséis (26) de Febrero del dos mil uno (2001), bajo el número 11,083, del libro respectivo. La sociedad INVERSIONES CÓRDOBA LIMITADA, tuvo nacimiento Jurídico a través de la Escritura Pública número Mil setecientos ochenta y dos (1782) del ocho (8) de Junio de mil novecientos ochenta y nueve /otorgada en la Notaría quinta de Barranquilla/ (1989), debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Montería, correspondiéndole el NIT número

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

00080000398, con domicilio principal en la población de Cereté, carrera sexta (6ª) número 117 - 515, que de esta población conduce a Montería, hábil para contratar y obligarse, de mi conocimiento personal, de todo lo cual yo el Notario, doy fe y dijo: -- - -- -- - -- - --

PRIMERO.- Que en su calidad dicha, y con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado mediante Sentencia de fecha treinta y uno (31) de Enero de mil novecientos noventa y siete (1997), del Consejo de Estado, y consultada la regulación de perjuicios ante el mismo Consejo de Estado, el cual resolvió a través de la Sentencia de fecha tres (3) de Agosto del año dos mil (2000), la Sociedad INVERSIONES CÓRDOBA LIMITADA, transfiere a título de venta real y material, a favor del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, la plenitud de los derechos de dominio, propiedad y la posesión que tienen sobre el siguiente inmueble: Lote número uno (1) con extensión superficiaria de una hectárea (1 Ht) y dos mil ochocientos once metros cuadrados (2811 mts^2), y todas las mejoras en él existente, con área de cónstrucción de Dos mil Cuatrocientos metros cuadrados (2400 mts^2), cercada por todos sus lados y comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, en longitud de Ciento veintiocho metros ochenta y cinco centímetros (128.85 mts), con el lote número dos (2) que hace parte del predio de mayor extensión denominado "Bellavista", el cual también se desprende el número uno (1); SUR, en longitud de Ciento sesenta y seis metros ochenta y siete centímetros (166.87 mts), con el canal de por medio, resto del predio "Bellavista" del cual se desmembra; OESTE, con longitud de Ochenta metros (80 mts), con dos sectores de cincuenta y cinco metros nueve centímetros (55.09 mts) uno, de

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 11295162

veinticuatro metros noventa y un centímetros (24.91 mts) el otro, canal en medio, con el caserío de Los Garżones; ESTE, en longitud de Ciento siete metros treinta y un centímetros (107.31 mts), canal en medio, con la carretera que de Montería, conduce a Cereté. Este Inmueble tiene cédula catastral número 01-05-0131-0030-000. - -- - - - -- - - - - - - - -

SEGUNDO.- Que la sociedad vendedora adquirió el inmueble en la forma como da cuenta la Escritura Pública número doscientos treinta y tres (233) del veintiuno (21) de Febrero de mil novecientos noventa (1990), de la Notaria Primera de Montería, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, con el número de Matrícula Inmobiliaria número 140-0047773. -- - - - - - - - - - -

TERCERO.- El valor de la venta es por la suma de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 910.000.000,00) Moneda Legal Colombiana, que el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, pagará en la forma estipulada en las sentencias de fecha Treinta y uno (31) de Enero de mil novecientos noventa y siete (1997), y tres (3) de Agosto del año dos mil (2000), emanadas del Consejo de Estado, debidamente ejecutoriadas.- -- - --- - - - - - --

CUARTO.- Garantiza la Sociedad vendedora que el inmueble relacionado en la Cláusula Primera materia de este contrato, se encuentra libre de censo, embargo, Hipoteca, demanda Civil Registrada, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar, consignación por Escritura Pública, a paz y salvo por todo concepto de impuestos nacionales, departamentales y municipales,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

contribuciones, tasas, y que antes de ahora no lo había enajenado o transferido a ninguna otra persona, que la libertad del derecho de dominio que se transfiere aparece del certificado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comprensivo de 20 años atrás. -- -- - - - -- - - - -- - - - - - - - --

QUINTO.- Que desde esta misma fecha la Sociedad vendedora le hace entrega real y material al Departamento de Córdoba, a través de su representante legal, el inmueble transferido, junto con todos sus usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden, sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. - - -- - -- - -- - -- - -

Presente en este acto el señor MANUEL JOSE PETRO HERNANDEZ, representante legal del DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, en su calidad de GOBERNADOR AD-HOC, /según Providencia adjunta/ quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.680.325 - - - - expedida en Purísima, casado, - - - - y dijo: A. Que acepta en su totalidad para el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, esta Escritura, sus declaraciones y la venta en ella contenida a su favor, por encontrarla a su entera satisfacción; B. Que cancelará el valor o precio materia de este documento a la sociedad INVERSIONES CÓRDOBA LIMITADA, en la forma ordenada y señalada en las Sentencias del Consejo de Estado, de fecha treinta y uno (31) de Enero de mil novecientos noventa y siete (1997), y tres (3) de Agosto del dos mil (2000).

Declara vendedor y comprador que con el otorgamiento de esta Escritura, le dan cumplimiento a lo ordenado en las mencionadas sentencias emanadas del Consejo de Estado anteriormente indicadas.- - - -- - -- - - - - -

- - - -- - - - -- -- - -- - - - -- - - -- - - - - - -- -

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: FOTOCOPIAS DE

LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA DE LOS COMPARECIENTES. -

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO No. - - - - - - - - - - de Fecha 20-05-2003: EL SUSCRITO JEFE SECCIÓN DE IMPUESTO PREDIAL HACE CONSTAR: Que el predio en las siguientes características: referencia catastral: 01-05-0131-0030-000. Dirección de predio: K 6 # 117-515. Avalúo: $909.588.000,00. Clase de predio: Urbano.- Tipo: Urb. Edificado.- Área de terreno 1 HA CON 2811 M2. - Área construida 2400 mts2.- Se encuentra a PAZ Y SALVO con LA ALCALDIA DE MONTERIA, en la vigencia del 2003 por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y con el siguiente propietario registrado: INVERSIONES CÓRDOBA LIMITADA. OBSERVACIÓN.- EL PRESENTE DOCUMENTO CARECE DE VALIDEZ EN CASO DE QUE LA TESORERIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRODBA NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE HACER EFECTIVO EL PAGO PRIMERO AL MUNICIPIO DE MONTERÍA, ANTES QUE HACERLO A LOS BENFICIARIOS DE LA SENTENCIA, TAL COMO ESTABLECE EL PARÁGRAFO DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL ACUERDO DE PAGO DE FECHA MAYO 16 DE 2003. Válido hasta el 16 de Septiembre del 2003. (FDO) ILEGIBLE -

CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL: Hace constar que el predio con la referencia catastral No 01-05-0131-0030-000. - - - Dirección de predio: CRA. 6 # 117-515. - - - - Propietario registrado: INVERSIONES CORDOBA LTDA. - Se encuentra a paz y salvo por concepto de contribución por valorización - Fecha exp: 10-06-2003. - - - - - - - - Válido hasta 10-09-2003. - -Fdo Ilegible. -

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES CÓRDOBA LIMITADA, EXPEDIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA.- - -

PROVIDENCIA DE FECHA ENRO 21 DEL 2.003, EMANADA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION.

Así lo dijeron los otorgantes ante mí el Notario que doy fe. Los comprobantes respectivos se agregan originales al protocolo para insertar sus contenidos en las copias que del presente instrumento público se expidan. Se advirtió la formalidad del registro dentro del término legal. Se utilizaron las hojas de papel notarial números AA11295161, AA11295162, AA11295163 y AA11295164. Doy fe. Borrado: MANUEL JOSE PETRO HERNANDEZ-GOBERNADOR AD-HOC.-Vale.- DIAZ.-Vale.- Entre líneas: otorgada en-la Notaría Quinta de Barranquilla-según Providencia adjunta.-Vale.-

CARMIÑA GÓMEZ VALVERDE

C.C. No 34'970.858 Mont. *INDICE DERECHO*

MANUEL JOSE PETRO HERNANDEZ

C.C. No 1.820.335 Cartagena *INDICE DERECHO*